

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto**Secretaría de Intendencia****Dirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Intendencia.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Rubén **JURE**

Secretario de Intendencia: César Gustavo **TORRES**

Secretario de Gobierno y Relac. Institucionales: Carlos Ariel **ORDOÑEZ**

Secretario de Economía: Lic. Guillermo Gustavo **MANA**

Secretario de Desarrollo Humano: Francisco Adolfo **VARELA GEUNA**

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Transporte: Prof. Claudio Víctor **MIRANDA**

Secretario de Desarrollo Comunitario: Ing. Humberto A. **BENEDETTO**

Secretario de Desarrollo Social: Guillermo Luis **AON**

Secretario de Mantenimiento y Servicios Públicos: Sergio Omar **GARNERO**

Secretario de Planificación: Alejandro **MARTÍ**

Fiscal Municipal: Dr. Hernán **DI SANTO**

Concejo Deliberante

Presidente: Eduardo **YUNI**

Vicepresidente primero: Carmen Lucía **ALIBERTO**

Vicepresidente segundo: Guillermo Luis **NATALI**

Vicepresidente tercero: Enrique Fernando **NOVO**

Vicepresidente cuarto: Eduardo Juan **SCOPPA**

Secretario: Enrique F. **MAGOIA**

Tribunal de Cuentas

Presidente: Graciela **GAUMET**

Vocales: Antonio **ALONSO**; Juan Carlos **ANGELONI**;

Aroldo D. **ARGUELLO**

Defensor del Pueblo

Eduardo Julio **MUGNAINI FIAD**

Río Cuarto, 5 de mayo de 2010

A la Sra.
Directora General de Despacho
Sra. Dora Felici
S ____ / ____ D



En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Cuarto, tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Directora General de Despacho de la Municipalidad de Río Cuarto, Dora Felici, a los fines que disponga publicar en un número especial del Boletín Oficial la Resolución N° 504/10 aprobada en Sala de Sesiones el pasado 30 de abril del corriente año, por la cual el Cuerpo convoca a Audiencia Pública a realizarse el día 19 de mayo del año 2010, con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía acerca de políticas públicas de gestión ambiental.

Sin otro particular, saluda a UD muy atentamente

Firmado
Eduardo YUNI
Presidente del Concejo Deliberante

RESOLUCION N° 504/10
30 de abril de 2010

RESOLUCION N° : 504/10

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Convocar, en los términos del artículo 7° de la Ordenanza N° 764/01, a Audiencia Pública, a realizarse el día 19 de mayo de 2010 a las diez horas en la sede del Concejo Deliberante Municipal, con el objeto de conocer la opinión de la ciudadanía acerca de la temática de los servicios de recolección de residuos, barrio de calles y disposición final de los mismos, que presta actualmente GAMSUR S.E.M., y sobre la necesidad de efectuar modificaciones al marco regulatorio de esas actividades, como así también consultar la opinión de los usuarios de los mismos, de instituciones y organismos técnicos especializados en la cuestión y de las autoridades encargadas de control y/o ejecución, de esta Ciudad y de la región, para la consideración y el tratamiento de expedientes administrativos y legislativos vinculados a los siguientes temas:



1. Recolección domiciliaria de residuos sólidos urbanos y compatibles;
2. Servicio de barrido y limpieza de la vía pública;
3. Recolección diferenciada de patógenos;
4. Servicios especiales de recolección de residuos sólidos;
5. Servicios de mantenimiento y control de microbasurales;
6. Servicio de operación del relleno sanitario;
7. Mantenimiento y control del relleno sanitario cerrado;
8. Selección de los residuos y su reciclado;
9. Generación de energías a través de procesos convencionales y las denominadas alternativas;
10. Todo otro aspecto que resulte de interés y que sea conducente a informar a este Cuerpo sobre cuestiones de protección del ambiente y desarrollo sustentable, para la adopción de su decisión.

ARTICULO 2°.- A los fines establecidos en el artículo anterior, la Audiencia Pública se realizará invitando la participación de los usuarios de los servicios citados, particulares, Órganos de Gobierno y demás funcionarios de la Municipalidad de Río Cuarto y de Municipios de la región, instituciones públicas o privadas, tanto como Universidades, organizaciones técnicas y científicas, asociaciones medioambientales, y cualquier otra institución interesada en la materia.

ARTICULO 3°.- Queda prohibido a los expositores hacer expresa referencia a propuestas comerciales, económicas, financieras, de inversión y/o demás condiciones contractuales.

ARTICULO 4°.- En los términos establecidos por el artículo 8° de la Ordenanza N° 764/01, la Secretaría del Concejo Deliberante actuará como Organismo de Implementación de la Audiencia Pública convocada.

ARTICULO 5°.- La convocatoria a su realización deberá efectuarse dentro del marco de lo establecido por la normativa vigente, en especial la Ordenanza N° 764/01. Con el objeto de facilitar la realización de la Audiencia Pública dentro de los plazos previstos, se faculta a la Secretaría del Concejo Deliberante para abreviar los plazos establecidos en la citada legislación y para habilitar días y hora a los fines de la recepción de las inscripciones de los interesados.

ARTICULO 6°.- A los fines de la convocatoria ordenada en el artículo anterior, deberá disponerse la publicación de avisos en periódicos locales y provinciales, durante el plazo necesario para la efectiva recepción de la invitación por aquellos que estén interesados en participar de la Audiencia Pública.

ARTICULO 7°.- Los interesados en participar de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la sede del Concejo Deliberante a partir del día 5 de mayo del 2010 y hasta el 14 del mismo mes y año.



ARTICULO 8°.- Los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública provendrán de las partidas asignadas a este Cuerpo.

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 30 de abril de 2010.-

EDUARDO YUNI; Presidente; RICARDO MUÑOZ; Prosecretario a/c de Secretaría



Río Cuarto, 5 de mayo de 2010.